Naciones Unidas S/PV.7636



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7636ª sesión

Lunes 29 de febrero de 2016, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Ramírez Carreño	(Venezuela (República Bolivariana de))
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Li Yongsheng
	Egipto	Sr. Mahmoud
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Okamura
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

16-05413 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden el día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/195, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Uruguay.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Quisiera comenzar agradeciendo y encomiando al Magistrado Hassan Jallow, del hermano país de Gambia, por el importante papel que ha desempeñado en su calidad de Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Encomio al Sr. Serge Brammertz, actual Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por su designación como Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y le deseo el mayor de los éxitos.

En ese sentido, la delegación de Egipto se abstendrá en la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo como reflejo del consenso alcanzado entre los tres Estados de África miembros del Consejo de Seguridad. No tenemos objeciones respecto de la persona del Sr. Brammertz. Nuestra decisión se basa en los dos motivos siguientes.

En primer lugar, es insatisfactorio e inaceptable que se haya relegado al ex-Fiscal del Mecanismo Residual, Sr. Jallow, al que el Secretario General no designó para que conservara su cargo. Nuestra objeción se basa en el hecho de que el Sr. Jallow es el único funcionario del Tribunal originario de un país que no es miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, lo cual constituye un incumplimiento del principio de la distribución geográfica equitativa establecido en la Carta de las Naciones Unidas y en el estatuto del Mecanismo Residual.

En segundo lugar, los argumentos ofrecidos por la Secretaría para no presentar la candidatura del Sr. Jallow son incongruentes. Entre ellos está el deseo de la Secretaría de garantizar la eficacia del Mecanismo Residual mediante el nombramiento del Sr. Brammertz para que continúe trabajando en las causas que se la habían encomendado como Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En verdad, de acuerdo con la información en poder del Grupo de los Estados de África, el Sr. Brammertz aún no ha comenzado a trabajar como Fiscal de ese Tribunal en las causas que se someterán al Mecanismo Residual para su consideración. El Sr. Jallow y sus colegas tienen la experiencia necesaria para desempeñar la misión que han llevado a cabo con éxito desde 2012, incluso para el examen de las causas que se les confiarán como miembros del Mecanismo.

De modo similar, no podemos aceptar que se aduzca que la designación del Sr. Brammertz obedece a la necesidad de reducir costos ya que desempeñaría ambas funciones. No cabe duda de que este no es en absoluto un argumento convincente. En este caso, los criterios se basan en principios claros que deberían respetarse en este sentido. El principio del cumplimiento de esa doble función al que recurrió la Secretaría respecto del Sr. Jallow no se aplicó cuando el Secretario General volvió a designar al Presidente estadounidense para el Mecanismo Residual. Esto plantea interrogantes relacionados con la obvia aplicación de un doble rasero en este caso.

El segundo motivo de nuestra abstención de hoy es nuestra reserva relativa a la conducta de la Secretaría en este caso, en particular su demora injustificada en la presentación de la candidatura del Fiscal hasta fines de febrero, lo cual suscita una serie de interrogantes. Respaldamos plenamente el contenido de la carta enviada por miembros del Grupo de los Estados de África al Presidente del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): El Senegal quisiera dar gracias a la delegación del Uruguay, que presentó el proyecto de resolución ante el Consejo. Deseo formular las siguientes observaciones a título nacional.

La delegación del Senegal observa con preocupación la carta de fecha 23 de febrero, por la que el

Secretario General propone al Consejo la candidatura del Sr. Serge Brammertz, de Bélgica, al cargo de Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para ejercer las funciones residuales de los Tribunales Penales en reemplazo del Sr. Hassan Boubacar Jallow, de Gambia, quien había sido Fiscal del Mecanismo desde su nombramiento en 2012. Teniendo en cuenta también la intención del Secretario General de volver a nombrar al Magistrado Theodor Meron como Presidente del Mecanismo Residual y el hecho de que el Sr. John Hocking, de Australia, ocupa el cargo de Secretario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desde el 15 de mayo de 2009 y del Mecanismo desde enero de 2012, el Senegal solicitó una exposición informativa por parte del Secretario General para conocer las razones por las que no se procedió a presentar nuevamente la candidatura del Sr. Jallow para ocupar el cargo de Fiscal, lo cual supone la exclusión *de facto* de África de la dirección del Mecanismo. Es muy lamentable constatar que esta exclusión constituye una violación del principio de la distribución geográfica equitativa consagrado en el artículo 10 del estatuto del Mecanismo, en el que se establece que el Consejo de Seguridad debería tener debidamente en cuenta que “estén representados adecuadamente los principales sistemas jurídicos del mundo” en la designación de cargos.

El argumento en favor de la continuidad evocado durante la exposición informativa dista de ser pertinente, habida cuenta de que el Sr. Brammertz no ha iniciado la mayor parte de las causas en curso ante el Tribunal Internacional para la ex–Yugoslavia. De hecho, otros Fiscales anteriores a él fueron reemplazados en el transcurso de los procedimientos. En cambio, la estabilidad y la continuidad de la gestión del Mecanismo se beneficiarían con la reelección del Fiscal Jallow, quien, durante cuatro años, dirigió el Mecanismo de manera competente y responsable, con rigor y eficacia, como lo reconoció la propia Secretaría durante la exposición informativa. Además, consciente de que, sobre la base de los argumentos anteriores, no había nada que se opusiera a su nueva designación para seguir cumpliendo sus funciones, el Fiscal Jallow ya había establecido sus equipos para trabajar en las causas que han de someterse en apelación al Mecanismo. Para reconstituir dichos equipos el Sr. Jallow había decidido optar por personal seleccionado principalmente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que gestionara las apelaciones, como había gestionado fases anteriores de las causas. También es importante señalar que el Tribunal aún tiene ante sí la causa de tres prófugos que serán juzgados por el Mecanismo una vez que hayan sido detenidos. El Mecanismo ya ha iniciado los preparativos para el juicio de dichos prófugos.

Lo más crítico es que el nombramiento del Sr. Brammertz como Fiscal del Mecanismo no puede justificarse con los ahorros que se mencionan, porque el Presidente del Mecanismo se encuentra en la misma situación que el Fiscal Jallow, y es de suma importancia que se aplique el mismo criterio a ambos a fin de evitar un doble rasero.

África siempre ha estado a la vanguardia de la lucha contra la impunidad, en particular en lo que respecta a la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por consiguiente, dado el reconocimiento de los atributos del Sr. Jallow —su gran sentido moral, su imparcialidad y su integridad—, así como en razón de la necesidad de que África esté representada en el Mecanismo, el Senegal decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. No obstante, quisiéramos subrayar que nuestro apoyo al Mecanismo sigue siendo inquebrantable. Además, quisiera señalar que este asunto fue el tema de una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de los Estados de África.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiéramos decir que apoyamos las declaraciones formuladas por los representantes de Egipto y el Senegal, y que vamos a defender la solidaridad africana en este asunto. Por consiguiente, Angola se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución relativo al nombramiento del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, por las siguientes razones.

Reconocemos que el Fiscal Serge Brammertz es un profesional con el más alto nivel de competencia y experiencia en la realización de investigaciones y el enjuiciamiento de causas penales. Sin embargo, también sostenemos que el Fiscal Hassan Jallow es un jurista eminente con el más alto nivel de competencia y experiencia. Ha desempeñado su labor de manera extraordinaria como Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y debería dispensársele el mismo trato que han recibido sus colegas el Presidente, Magistrado Theodor Meron, y el Secretario, Sr. John Hocking, cuyos mandatos fueron renovados.

Tomamos nota con preocupación de que los funcionarios superiores del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales procederán exclusivamente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Países. Creemos que el principio fundamental de la representación geográfica equitativa no se tuvo en cuenta,

ya que no se prorrogó el mandato del único funcionario superior africano del Mecanismo. Además, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es una institución creada en relación tanto con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda con dos subdivisiones, una en África y otra en Europa. El hecho de que no haya más prófugos bajo la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que el Tribunal haya sido cerrado no debería impedir el nombramiento de un funcionario superior procedente de ese Tribunal. Teniendo en cuenta que la esencia del Mecanismo Residual es reunir la experiencia de los dos tribunales internacionales, el Mecanismo debería tener una composición más equilibrada y no limitarse a los funcionarios superiores del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El Presidente: El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

China, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Angola, Egipto, Federación de Rusia, Senegal

El Presidente: Se han emitido 11 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2269 (2016).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución 2269 (2016). Si bien nosotros no bloqueamos la propuesta del Secretario General en lo que respecta a los nombramientos para los cargos de Presidente y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, nuestra delegación no apoya esa propuesta y desea expresar sus muy serias inquietudes sobre los candidatos elegidos.

En nuestra opinión, habida cuenta de las posiciones ocupadas por los candidatos propuestos en los últimos años en el Tribunal Penal Internacional para el ex-Yugoslavia, esos nombramientos podrían llevar a que en el Mecanismo se reproduzcan y continúen las considerables deficiencias que han caracterizado dicho Tribunal. Como es bien sabido, hemos tenido muchas inquietudes con respecto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en sus más de 20 años de existencia. Uno de los principales motivos de preocupación es la cuestión de la administración judicial, que se ha convertido en un problema cotidiano para el Tribunal. La duración de las actuaciones de ciertos juicios se extendió con diversos pretextos, a menudo más allá de lo que podría considerarse razonable. Un ejemplo de ello es la causa de Vojislav Šešelj, que pasó más de diez años detenido a la espera de su sentencia. Es incomprensible cómo ese exceso exasperante puede ir de la mano de la presunción de inocencia o de las garantías básicas de los derechos de los acusados, y especialmente del alto nivel de administración de la justicia que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siempre ha proclamado.

Los intentos del Consejo de Seguridad de influir en la situación no han tenido éxito. En particular, el Consejo ha exhortado al Tribunal más de una vez a redoblar sus esfuerzos por reducir el tiempo que tarda en concluir las causas. Sin embargo, el Tribunal ha logrado evitar cumplir las instrucciones del Consejo de Seguridad, y ha demostrado una creatividad impresionante para encontrar pretextos encaminados a justificar los retrasos. La estrategia para concluir su labor dentro del marco establecido por el Consejo —a propuesta del propio Tribunal y sobre la base de sus valoraciones, por cierto— ha sido saboteada constantemente. Un ejemplo de ello es la resolución 1966 (2010), según la cual la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debería haberse producido a más tardar el 31 de diciembre de 2014. El Tribunal tampoco cumplió ese plazo. Además, los retrasos en la administración de justicia no se redujeron a pesar del llamamiento que figura en la resolución 2193 (2014); de hecho, los retrasos fueron en aumento. Esperamos que el nuevo Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, adopte las medidas necesarias para mejorar la situación actual.

Estamos muy preocupados por los informes sobre la muerte de Zdravko Tolimir en febrero en una cárcel de La Haya. Según sus abogados defensores, en 2015 solicitaron permiso para que pudiera viajar a Serbia a fin de recibir atención médica; sin embargo, su solicitud fue denegada. No se trata de la primera muerte que ocurre en esas circunstancias. Por razones obvias, ese tipo de acontecimientos suscitan gran preocupación acerca del respeto de las garantías procesales para los acusados y los condenados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, y en relación con derechos fundamentales como el derecho a la vida y el derecho a la salud.

Las medidas para mejorar esta situación son necesarias. Es importante que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna investigue la labor de la dependencia médica del Tribunal. Quedamos a la espera de las propuestas o instrucciones correspondientes del Secretario General.

Es imposible separar los fracasos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de la labor de sus responsables. Ciertamente no nos gustaría que el Mecanismo heredara los problemas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que lamentablemente no ha demostrado ser un órgano imparcial de la justicia internacional. Sobre la base de todo lo que acabo de decir, nos abstuvimos en la votación sobre la resolución de hoy porque no quisiéramos asumir la responsabilidad de las consecuencias de los nombramientos propuestos.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): En lo que respecta a los asuntos de los tribunales internacionales, incluida la cuestión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, China siempre ha sido objetiva y ecuánime, y ha evitado mezclar sus propios intereses en el asunto.

Sobre la base de nuestro apoyo a la decisión del Secretario General, esperamos equidad y elevada eficiencia en las funciones del Mecanismo Residual y sus funcionarios superiores de conformidad con el derecho, las consideraciones en cuanto a la continuidad de los Tribunales y la necesidad de que el Consejo de Seguridad complete el nombramiento del Fiscal de manera oportuna, China votó a favor del proyecto de resolución.

Al mismo tiempo, China toma nota de las preocupaciones de varios países en cuanto al nombramiento del Presidente del Mecanismo Residual y la candidatura para el cargo de Fiscal. Esperamos que se tengan debidamente en cuenta esas preocupaciones y que el nombramiento y la candidatura de los funcionarios superiores del Mecanismo Residual sea más justa y transparente en el futuro. China espera también que el Mecanismo Residual y sus funcionarios superiores apliquen estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y cumplan con sus funciones de manera justa y eficiente para que se ganen la confianza de la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.